Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ..... 400 ptas
Centros oficiales.. 550 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972 | Jueves 25 de mayo | Número 121

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

Presidencia del Gobierno

DECRETO 1171/1972, de 6 de mayo, por el que se regula el procedimiento especial de selección para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.

Las especiales circunstancias que concurren en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado dependiente de la Presidencia del Gobierno, con cuya plantilla atiende al servicio público en la totalidad de los Ministerios Civiles y sus dependencias en las distintas provincias españolas, y con el fin de adaptar el procedimiento de selección para ingreso en este Cuerpo a los principios de economía y celeridad, es aconsejable establecer un sistema, no sólo más rápido, sino también dotado de mayor agilidad y adaptación de las necesidades que, con absoluto respeto a los principios de igualdad de los candidatos, publicidad de las pruebas y selección competitiva de los aspirantes, permitirá cubrir las vacantes qque se produzcan a un ritmo compatible con el buen funcionamiento de los servicios públicos.

Por otro lado, el nuevo procedimiento que se establece redundará en una mayor comodidad y economía para los aspirantes, al suprimirse desplazamientos y prever, en la mayor parte de los casos, los destinos iniciales a que los candidatos podrán optar. La Administración se verá igualmente beneficiada al conseguir una más pronta incorporación al servicio de los funcionarios seleccionados, permitiendo una más intensa promoción de los mismos durante el periodo de prácticas.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, previo informe de la Comisión Superior de Personal y deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo 1.º: NORMA GENERAL:

1.1. El procedimiento de selección para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado se regirá por lo establecido en el presente Decreto, en las Bases generales a que se refiere el artículo siguiente y en las normas de cada convocatoria.

1.2. El procedimiento selectivo constará de las siguientes fases:

a) Oposición libre.

b) Curso de formación y período de prácticas.

Art. 2.º: BASES GENERALES:

2.1. Anualmente la Presidencia del Gobierno publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las Bases generales a que deberán someterse los procedimientos de selección que se inicien durante los meses de enero a diciembre del siguiente año y que contendrán las disposiciones pertinentes para fijar los niveles de exigencia y capacitación profesional, de común aplicación en todas las convocatorias.

2.2. Las Bases generales contendrán las circunstancias siguientes:

a) Condiciones o requisitos que deben concurrir en los aspirantes.

b) Pruebas y programas del procedimiento selectivo, así como el sistema y forma de calificación.

c) Composición de los Tribunales calificadores.

d) Modelo de solicitud.

e) Importe de los derechos de examen.

f) Programación indicativa y no vinculante de las plazas que, presumiblemente, serán convocadas.

g) Los demás datos y circunstancias que se juzguen oportunos.

2.3. Las Bases generales vinculan a la Administración, a los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes tomen parte en ellas y, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 3.º: ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

3.1. Desde la publicación de las Bases generales, quienes se propongan concurrir a las convocatorias que al amparo de las mismas hayan de tener lugar, remitirán a la Presidencia del Gobierno solicitud en el modelo oficial que se establezca.

3.2. Los aspirantes deberán reutomar parte en las pruebas de selección al solicitar su admisión a las mismas y conservar tales condiciones hasta el momento de su nombramiento como funcionarios de carrera.

3.3. La Dirección General de la Función Pública, dentro de los quince primeros días de cada mes, publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de todos los aspirantes admitidos y excluidos cuyas solicitudes se hubieran recibido en dicho Centro durante el mes anterior.

Los aspirantes que no resultaren admitidos podrán formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días, ante la Dirección General de la Función Pública.

3.4. Aquellos solicitantes que resultaren definitivamente excluídos podrán interponer, contra el acto denegatorio, recurso de alzada ante el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, dentro del plazo de quince días.

3.5. En cualquier momento del proceso selectivo la Dirección General de la Función Pública por propia iniciativa, o a propuesta de cualquiera de los Tribunales calificadores, podrá excluir del procedimiento, previa audiencia de los interesados, a aquellos aspirantes de quienes se tenga noticia que no reúnen los requisitos exigidos, sin perjuicio de la responsabilidad a que pudiera haber lugar.

3.6. Los errores de hecho que se adviertan podrán subsanarse, en cualquier moento, de oficio o a petición del interesado.

Art. 4.º: CONVOCATORIAS:

4.1. Iniciada la vigencia de las Bases generales, y transcurridos al menos dos meses desde su publicación, la Presidencia del Gobierno podrá anunciar, de acuerdo con las mismas, cuantas convocatorias estime necesarias.

4.2. Las convocatorias podrán ser:

a) Centrales, para cubrir vacantes en todo el territorio nacional, con procedimiento selectivo único y Tribunal o Tribunales calificadores centrales, sin perjuicio de la posibilidad de celebrar todas o alguna de las pruebas fuera de Madrid ante Tribunales examinadores nombrados al efecto.

b) Provinciales, para cubrir vacantes en provincia o provincias determinadas, en cuyo caso los respectivos procedimientos selectivos se tramitarán en su totalidad en las localidades que, en cada caso, se determinen.

4.3.—Aparte de los demás extremos que procedan, la convocatoria deberá contener:

a) Número de las plazas convocadas y, en su caso, características o especificaciones de las mismas.

b) Designación del Tribunal o Tribunales.

c) Fecha a partir de la cual podrán éstos dar comienzo a sus actuaciones, pudiendo indicarse, incluso, el lugar, día y hora en que se iniciarán las pruebas.

4.4. Entre la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y el comienzo de las pruebas deberán transcurrir cuando menos, quince días.

Art. 5.º: PARTICIPACIÓN DE LOS ASPIRANTES EN LAS CONVOCATORIAS:

5.1. Los aspirantes cuya admisión a las pruebas ya hubiere sido publicada podrán participar en las convocatorias que se anuncien, abonando los derechos de examen en la forma y tiempo que se determine.

5.2. El Tribunal, al menos seis días antes de dar comienzo a la práctica de las pruebas, publicará la lista de aspirantes en el tablón de anuncios de la Escuela Nacional de Administración Pública cuando se trate de convocatorias centrales o provinciales que hayan de tener lugar en Madrid o en el del Gobierno Civil correspondiente en los demás casos.

5.3. El Tribunal deberá incluir en la lista a que se refiere el párrafo anterior a todos aquellos solicitantes que figurando en las relaciones de admitidos hubieren dado cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero de este artículo.

Art. 6.º: REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS Y ADJUDICACIÓN DE VACANTES:

6.1. En el caso de que por el número de aspirantes éstos no pudieran actuar simultáneamente, el Tribunal sorteará, pública y previamente, el orden de actuación que corresponda.

6.2. Los anuncios de celebración de las pruebas se publicarán, cuando sea necesario, en la forma prevista en el párrafo segundo del artículo quinto.

6.3. Finalizadas las pruebas, el Tribunal calificador publicará en la misma forma la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, sin que pueda rebasar, en ningún caso, el número de las plazas convocadas. El Tribunal comunicará a la Dirección General de la Función Pública la relación de aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, no tuvieran cabida en el número de las plazas convocadas, a efectos de suplir las bajas que pudieran producirse por no poseer los requisitos legales alguno o algunos de los candidatos seleccionados en la fase de oposición.

6.4. Los aspirantes aprobados serán nombrados funcionarios en prácticas para realizar la segunda fase del procedimiento selectivo y comenzarán a prestar servicio en el destino provisional que, de conformidad con las Bases generales y normas de la convocatoria, les hubiere correspondido según su petición y puntuación obtenida.

6.5. Dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, deberán éstos remitir a la Dirección General de la Función Pública la documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas.

Art. 7.º: NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

7.1. Terminado con calificación favorable el período de prácticas y superada la prueba final del curso de formación organizado por la Escuela Nacional de Administración Pública, el Director de la misma elevará a la Presidencia del Gobierno la propuesta definitiva para el nombramiento de funcionarios de carrera y confirmación en los destinos provisionales que, como funcionarios en prácticas, vinieren sirviendo los aspirantes seleccionados.

7.2. Desde el día del nombramiento de funcionarios en prácticas hasta la elevación de la propuesta a que se refiere el párrafo anterior, no podrá transcurrir más de un año.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda: Las Bases generales a que deberán someterse las pruebas de selección reguladas por el presente Decreto y que se convoquen a partir de su vigencia durante el año 1972 serán publicadas por la Presidencia del Gobierno dentro del plazo de treinta días.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Vicepresidente del Gobierno, Luis Carrero Blanco.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número uno de Burgos, en juicio de faltas número 332/72, sobre imprudencia con lesiones y daños, he acordado librar la presente a fin de que Al-

varo Francisco Torres, conductor del vehículo Renault, 969-PW-37 (F), vecino de Les Iles Noires, 37, La Rice (Francia), Augusto de Jesús Ribeiro, conductor del vehículo Peugeot 404, 309-PA-64 (F), vecino de Maison Frechou, 64, Nousty (Francia), José Amaral da Costa, conductor del vehículo Triumph 1300 TC, 180-MU (F) y su acompañante Amendio Albes da Almeida, ambos vecinos de 64 Pau, 104 Avenue Trespeey (Francia), comparezcan ante este Juzgado, el próximo día seis de junio y hora de las once treinta de la mañana, al objeto de asistir al juicio de faltas de referencia como perjudicados, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación a expresados perjudicados, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a quince de mayo de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, A. Cidoncha Ramos.

Miranda de Ebro

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 62-72, sobre imprudencia con resultado de daños, se ha practicado tasación de costas la que arroja un total de 1.060 pesetas, a cuyo pago viene obligado el condenado Emiliano Cadiñanos Urruchi.

De cuya tasación se da traslado a dicho condenado Emiliano Cadiñanos Urruchi, vecino que fue de Vitoria, calle Pintorería, número 35, 3.º, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de tres días pueda impugnarla, transcurrido dicho término sin que lo haya verificado quedará la misma firme de derecho, requiriéndole por medio de la presente para que en otro término de ocho días, a la firmeza de dicha tasación, comparezca ante este Juzgado municipal y haga efectivo el pago del importe de la misma, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo será recluído en prisión para el cumplimiento del arresto sustitutorio al impago de la multa que le fue impuesta, encargando en tal caso a los Agentes de la Policía Judicial para que donde él mismo sea habido, sea detenido y puesto a la disposición de este Juzgado.

Miranda de Ebro, 17 de mayo de 1972.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Duero

Francisco Caro Rodríguez, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad núm. 3.717.199, residente en Lerma (Burgos), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para extraer cuatro mil (4.000) metros cúbicos de áridos en el cauce del río Arlanza, término municipal de Lerma (Burgos) y jurisdicción del pueblo de Santillán con destino a obras por contrata.

Información pública

Las extracciones de áridos se efectuarán en la margen derecha del río Arlanza, en la jurisdicción del pueblo de Santillán, en una zona situada a 1.500 metros, aguas abajo de la presa del término municipal de Lerma; figurando en el plano otra gravera en el término municipal dicho, en la margen derecha del Arlanza y a unos 1.500 metros, aguas arriba del puente de la referida localidad, siendo el total de áridos a extraer de cuatro mil metros cúbicos en ambas graveras.

Lo que se hace público para conocimiento general y a fin de que dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular escritos de reclamación los que se consideren perjudicados con lo solicitado, estando a disposición de los interesados durante el mismo período de tiempo, para su examen, el plano correspondiente, en la Comisaría de Aguas del Duero, Negociado Aridos, Muro, 5, Valladolid.

Valladolid, 10 de mayo de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

2999. — 243,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

A los efectos de lo previsto en el Decreto número 1099, de 24 de mayo de 1962 y en cumplimiento de su artículo 3.º, se hace público para general conocimiento que se inicia el expediente de devolución de la fianza de cinco mil (5.000) pesetas, que la Empresa Crimidesa tiene constituída en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, número de Registro 60.575, fecha de constitución 12-12-70, por haber terminado las extracciones al amparo de la autorización de esta Comisaría (Referencia 1392-A-70), de fecha 6 de marzo de 1971, relativa al cauce del río Tirón, término municipal de Cerezo de Rio Tirón, provincia de Burgos.

Zaragoza, 15 de marzo de 1972. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

3002. — 133,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo ocordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1972, se anuncia concurso para la adquisición de un vehículo grúa con ocaplamiento de zorrilla, cabina, caja de calefacción, plafón rotativo, espejo interior, acoplamiento de calefacción, instalación eléctrica, dos gatos, cabrestante y gancho para remolque, así como suspensión reforzada con su grúa.

El tipo de licitación es de 351.153 pesetas.

La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría de este Ayuntamiento, en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Baletín Oficial de la provincia, y hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 11 días hábilse contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia, y a la hora de las doce.

Los licitadores depositarán una

fianza provisional de acuerdo con los porcentajes señalados en la norma 6.ª, apartado d) del pliego de condiciones en relación con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituirá una fianza definitiva de acuerdo con los porcentajes señalados en la condición 8.ª del pliego en relación con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones se estimen oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

D....., vecino de....., con domicilio en calle de ....., núm. ..., piso..., en representación de la empresa ....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, núm ..., correspondiente al día ... de ..... de 19..., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de ... ., las cuales acepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose .....

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 20 de mayo de 1972.—El Alcalde P. D., José Penacoba.

3.031.—366,00

Habiendo solicitado don Angel Alvarez Fernández, en nombre y representación de la empresa Vegarada, S. A., la devolución de la fianza depositada con motivo de las obras de instalación de riego semi-automático, en los jardines de Plaza de la Cruzada y Avenida Reyes Católicos.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor, por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Burgos, 20 de marzo de 1972.—El Alcalde.

Habiendo solicitado don Angel Alvarez Fernández, en nombre y representación de la empresa Vegarada, S. A., la devolución de la fianza depositada con motivo de adjudicación de las obras de instalación de riego semi-automático en los jardines del Paseo del Espolón.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor, por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Burgos, 20 de marzo de 1972.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Villasilos

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada la enajenación en pública subasta de cuatro edificios de su propiedad, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Villasilos, a 5 de mayo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Pampliega

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles, las siguientes cuentas municipales:

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario del año 1971

La cuenta de administración del patrimonio municipal del mismo año.

La cuenta de valores independientes y auxiliares del mismo año.

En este plazo y ocho días mas, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, las personas naturales y jurídicas, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Pampliega, 2 de mayo de 1972.—El Alcalde, Ricardo Ibáñez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de: Palazuelos de Muñó, Barrio de Muñó, Belbimbre y Villazopeque.

Ayuntamiento de Guadilla de Villamar

Aprobado por este Ayuntamiento la Ordenanza fiscal que regula las tarifas por el servicio de aguas a domicilio y alcantarillado, la misma queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser libremente examinada por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna, de conformidad con lo previsto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Guadilla de Villamar, 10 de mayo de 1972. — El Alcalde, Isidoro Andrés Cortés.

Ayuntamiento de Urrez

Instruído expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Urrez, 17 de mayo de 1972.—El Alcalde, Francisco Conde.

IMPRENTA PROVINCIAL